



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 25 SEP 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0001004/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/4 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y contratación del servicio de catering para eventos, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

Que a fojas 372/477, en copia fiel de su original, obra la R.P. N° 0519/17 de fecha 13 de junio de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Concurso Público con Orden de Compra Abierta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 14 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 480 y 488 obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (16/06/2017 – 19/06/2017), a fojas 481 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y a fojas 482 la difusión en el sitio web www.hcdn.gob.ar, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 483/486 fueron invitadas a participar TRES (3) firmas del rubro, la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

R.P. N° 0826 / 17

Dono Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 5 de julio del corriente, se recibieron OCHO (8) ofertas pertenecientes a las firmas: FRIENDS FOOD S.A. incorporada a fojas 520/772; NOVO EVENTOS S.R.L. incorporada a fojas 773/1170; TEYLEM S.A. incorporada a fojas 1171/1486; GRUPO ESENCIA GASTRONÓMICA S.R.L. incorporada a fojas 1487/1989; ANAMILO S.R.L. incorporada a fojas 1990/2262; LPCUA S.R.L. incorporada a fojas 2263/2489; SERO MANTERO JULIÁN DIEGO incorporada a fojas 2490/2543; y TURANO ENRIQUE ALEJANDRO incorporada a fojas 2544/2564.

Que a fojas 2905 luce informe elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en el que solicita se deje sin efecto el Renglón N° 2 por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia, fundamentando su requerimiento en que se ha advertido la necesidad de modificar parcialmente el contenido de las Especificaciones Técnicas relacionadas al mismo, y continuar el procedimiento respecto del Renglón N° 1.

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual mediante el Dictamen N° 203/17 obrante a fojas 2908/2912, recomendó proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inc. i), punto 3 del Reglamento mencionado.

Que habiéndose consultado a aquellos oferentes en condiciones admisibles, las firmas TEYLEM S.A. y NOVO EVENTOS S.R.L. han brindado su consentimiento a fojas 2919 y 2927 respectivamente.

Que a fojas 2929/2930 luce el informe técnico realizado por la precitada Dirección General de Obras y Servicios Generales, del cual surgen las calificaciones obtenidas para los planes de trabajo, las muestras y los antecedentes acreditados oportunamente.

Que a fojas 2931/2936 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 68/2017.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según obra a fojas 2937/2938.

R.P. N° 0826 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVARO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Concurso Público N° 1/2017 que lleva por objeto la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y contratación del servicio de catering para eventos, por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 2, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, toda vez se ha advertido la necesidad de modificar parcialmente el contenido de las Especificaciones Técnicas relacionadas al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense las ofertas presentadas por SERO MANTERO JULIÁN DIEGO CUIT N° 20-25864869-3 y TURANO ENRIQUE ALEJANDRO CUIT N° 20-16147093-8, en ambos casos por incumplir con el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los artículos 71 y 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, al no haber presentado las correspondientes garantías de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 4º.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas GRUPO ESENCIA GASTRONÓMICA S.R.L. CUIT N° 30-71184750-9 y ANAMILO S.R.L. CUIT N° 30-71181551-8, por no acreditar un índice de liquidez corriente de acuerdo a lo dispuesto en el Criterio de Selección y Evaluación de Ofertas que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Desestímase la oferta presentada por la firma LPCUA S.R.L. CUIT N° 30-71466724-2, por no cumplir con el requisito de antigüedad de acuerdo a lo dispuesto en el

R.P. N°


08/26/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

mencionado Criterio de Selección y Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 6°.- Desestímase la oferta presentada por la firma FRIENDS FOOD S.A. CUIT N° 30-70395143-7 para el Renglón N° 1, por no prestar consentimiento requerido en el artículo 12, inc. i), punto 3 del Reglamento mencionado.

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la firma TEYLEM S.A. CUIT 33-70844441-9, por un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-) precio final IVA incluido, por cumplir con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje de SESENTA Y TRES CON 79/100 (63,79) en la Matriz de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 8°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma NOVO EVENTOS S.R.L. CUIT N° 30-71478449-4 en el Renglón Nro. 1, por un valor total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.204.000) precio final IVA incluido, por cumplir con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un puntaje de CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 (57,94) en la Matriz de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 9°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario respectivo.

ARTÍCULO 10.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0826 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN